

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE MOYUTA, JUTIAPA
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
Anexos	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	16
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	17





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Lauro Méndez de la Cruz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Falta de documentos de respaldo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
- 2 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 3 Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente
- 4 Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación





- 5 Deficiente operatoria en Libro(s) Deficiente operatoria en libros de bancos
- 6 Falta de acceso y disposicion de información

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Moyuta, Jutiapa, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc..



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Falta de documentos de respaldo

Condición

De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de soporte de gastos en concepto de combustibles para los vehículos propiedad municipal, se determinó que, al operar facturas por montos mayores, no se anexan los vales correspondientes para verificar a que vehículo se proporcionó el combustible.

Criterio

Las Normas General de Control Interno Gubernamental, Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio 2003, indica en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo. Toda operación, cualquiera sea su naturaleza, que realicen las entidades públicas, deberá contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde, y demuestre que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad. Dicha documentación deberá contener la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación y para facilitar su análisis.

Causa

Falta de controles en el manejo del combustible.

Efecto

Riesgo de pérdida o mal uso del combustible adquirido en la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde debe ordenar al Tesorero Municipal que tiene que tener controles estrictos en el uso del combustible que la municipalidad adquiere.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 016-2,010, Ref. GNGG/TM, firmada por el Tesorero Municipal indica: "Que no se han adjuntado los vales correspondientes en el hallazgo seis, por considerar que de acuerdo a la nueva ley de compra directa nos faculta para operar facturas, que según la ley no pasen de noventa mil quetzales".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud del comentario de la administración que no lo



desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39 numeral 18, para Alcalde Municipal y Encargado de Oficina Municipal de Planificación a razón de Q5,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

El procedimiento utilizado en el año 2009, con relación a las ampliaciones y transferencias presupuestarias, se asume que primero realizaron los movimientos presupuestarios en el sistema SICOIN GL, seguidamente debieron certificar las propuestas del Señor Tesorero, pero faltaron algunas actas de transferencia y ampliación presupuestaria.

Criterio

Las Normas General de Control Interno Gubernamental, Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio 2003, indica en el numeral 2.6, Documentos de Respaldo. Toda operación, cualquiera sea su naturaleza, que realicen las entidades públicas, deberá contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde, y demuestre que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad. Dicha documentación deberá contener la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación y para facilitar su análisis.

Causa

Desconocimiento de la ley al no cumplir con las normas establecidas para realizar ampliaciones y transferencias presupuestarias.

Efecto

Crea desconfianza y limita la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.



Recomendación

Al Alcalde municipal se recomienda que gire instrucciones precisas a quien corresponda, a efecto que primero el Concejo Municipal apruebe las ampliaciones y transferencias y luego se operen en el sistema.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 016-2,010, Ref. GNGG/TM, firmada por el Tesorero Municipal indica: "Se informa que debido a que se removió al señor secretario que fungía en su momento no se pudieron presentar las modificaciones y transferencias presupuestarias del año 2,009 completas, por la irresponsabilidad manifestada en cumplimiento de sus obligaciones, quien no reportó en su momento las certificaciones de ampliaciones y transferencias que se solicitaron con suficiente tiempo, las cuales le estaré presentado en el momento que las tenga en mi poder.

Adjunto copias de las solicitudes realizadas al señor secretario por el encargado de presupuesto Mario Enrique Lemus González".

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud del comentario hecho por el Tesorero municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por Q10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La rendición de cuentas que mensualmente debe efectuar esta Municipalidad a la Contraloría General de Cuentas, se determinó por parte de esta comisión de Auditoría, en el año 2009 que once meses fueron rendidos extemporáneamente.

Criterio

El Acuerdo interno A-37-06 aprobado por la Contraloría General de Cuentas, el Artículo 2 Plazos, Periodos y Contenidos de la Información: Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría



General de Cuentas conforme a las siguientes disposiciones. Numeral III en los primeros cinco días hábiles de cada mes: numeral b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUN I.

Causa

Descuido por parte de las autoridades municipales para cumplir con el plazo que la ley estipula para la rendición de cuentas.

Efecto

Dificulta la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Al Alcalde se le recomienda que gire las instrucciones precisas al Tesorero para que se cumpla con presentar las rendiciones mensuales en el tiempo que la ley estipula.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 016-2,010, Ref. GNGG/TM, firmada por el Tesorero Municipal indica: "Se acepta que la rendición de cuentas que se tiene que efectuar ante contraloría, por diferentes circunstancias se rindieron extemporáneamente".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que no se cumplió con presentarse en el tiempo establecido las rendiciones de cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por Q5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3**Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente****Condición**

En la ejecución de gastos del año 2009, se detectaron en los meses de enero, marzo, mayo, noviembre y diciembre de 2009, facturas de gasto que corresponden al año 2008.

Criterio

El Decreto Numero 101-97 Ley de Presupuesto, el Artículo 6. Ejercicio Fiscal. El



ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Y el artículo 19 El Título II. Presupuesto de Egresos, contendrá todos aquellos gastos que se estima se devengarán en el período, se traduzcan o no en salidas de dinero efectivo de caja.

Causa

Descuido y desconocimiento al no cumplir con lo que la ley de presupuesto establece para el registro de gastos en un periodo dado.

Efecto

Crea descontrol y desorden financiero y presupuestario al mezclar gastos de un periodo en otro.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar las instrucciones a donde corresponda a efecto de que se cumpla con lo que la ley establece.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 016-2,010, Ref. GNGG/TM, firmada por el Tesorero Municipal indica: “El principal motivo de haberse registrado facturas en otro periodo fiscal se debió a que el encargado de la operatoria de presupuesto cuando se encontraba que no existía disponibilidad presupuestaria para registrar un pago nunca informó ni hizo las transferencias correspondientes para poder realizar los pagos, únicamente traspapeló una serie de facturas de diferentes meses las que efectivamente fueron registradas en el periodo que no correspondía”.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma, en virtud que el comentario vertido por la administración, no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por Q10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación

Condición

De acuerdo a la revisión efectuada al Inventario 2009 la copia de este documento



no fue entregado a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas ubicada en la Cabecera Departamental de Jutiapa, se solicitó varias veces y finalmente no presentaron la constancia respectiva. Sin embargo la entrega venció el 15 de enero del 2009 por lo que se considera que no fue cubierto en el tiempo requerido.

Criterio

El Decreto Numero 12-2002 Código Municipal, en el artículo 53 Atribuciones y Obligaciones del Señor Alcalde, literal r) indica: que debe enviar a la Contraloría General de Cuentas el inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Descuido por parte de las autoridades municipales al no cumplir con lo que la ley establece.

Efecto

Muestra falta de interés en la rendición de cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar las instrucciones a donde corresponda para que se presente el inventario a donde corresponda.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 016-2,010, Ref. GNGG/TM, firmada por el Tesorero Municipal indica: "Que efectivamente el inventario fue reportado a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas fuera de tiempo debido a que por razón de la distancia y que existe cobraduría auxiliar en la parte costera, la cual tiene equipo bajo su responsabilidad, quienes malintencionadamente o por desconocimiento nos negaron la información en su momento cuando se hizo la revisión de las tarjetas de responsabilidad para comprobar la existencia del equipo mencionado".

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud de que los comentarios de la administración no lo desvanecen.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por Q.5,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.5

Deficiente operatoria en Libro(s) Deficiente operatoria en libros de bancos

Condición

Se constató que en el Libro de Bancos de la Cuenta No.010043098 del Crédito Hipotecario Nacional, Receptora de aportes de Gobierno, se realizan de forma deficiente las conciliaciones bancarias, al no arrastrar al mes siguiente los saldos conciliados.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal MAFIN. En la sección 5.8 Conciliación Bancaria, 5.8.1 Pago por medio de Cheque Voucher. El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos.

Para lograr este objetivo, el proceso de Conciliación Bancaria, compara los movimientos de crédito y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal o de otras cuentas bancarias especiales que se aperturen con información de los estados de cuenta bancarios que emitirá el banco, con los registros de recurso, pagos y transferencias registrados en el Libro Bancos, generará la aplicación del registro de recursos y gastos, y establecerá en forma diaria, el saldo disponible de la Tesorería por cuenta corriente y finalmente la situación financiera total.

Causa

Incumplimiento de lo que establece la ley, en cuanto a la operatoria de los libros auxiliares de bancos.

Efecto

Muestra desorden y descontrol de los recursos financieros municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe ordenarle al Tesorero Municipal que se concilien las cuentas bancarias cada mes y que se haga conforme lo indica la ley.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 016-2,010, Ref. GNGG/TM, firmada por el Tesorero Municipal indica: "Consideramos no arrastrar los saldos conciliados al mes siguiente, porque los aportes constitucionales nos vienen cada dos meses, y la cuenta No. 010043098 del Crédito Hipotecario Nacional es únicamente cuenta puente, pero que en su momento se hará la corrección respectiva como usted lo está sugiriendo".



Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud del comentario de la administración que no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39 numeral 18, para Alcalde Municipal y Tesorero Municipal a razón de Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.6

Falta de acceso y disposición de información

Condición

En los proyectos Remodelación de la Escuela del Caserío Los Ángeles; Reparación y Remodelación Salón Municipal; Reparación y Remodelación Casa de la Cultura y Balastado de diferentes calles y callejones de las Aldeas colonia Antigua, Ciudad Pedro de Alvarado, Poza del Llano, Montaña Verde. El Toro, La Ceiba, La Cruzadilla y El Rodeo del Municipio de Moyuta, Departamento de Jutiapa, no se presentó la siguiente documentación: perfil de los proyectos, juegos de planos, especificaciones técnicas, contrato de obra, proceso de cotización y/o licitación, informes de supervisión, pruebas de laboratorio de materiales, actas de inicio, actas de recepción, actas de liquidación.

Criterio

Decreto Número 31-2002 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en su Capítulo I, Normas Generales, Artículo 7, indica: Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley. Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán



examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días.

Causa

El Alcalde Municipal, como autoridad administrativa superior no veló por el cumplimiento de los procesos, desde el inicio, hasta la ejecución final de los proyectos, incumpliendo a lo establecido en la ley.

Efecto

Riesgo de que los proyectos no se ejecuten conforme a lo estipulado en especificaciones y planos y por ende cuenta con deficiencias en las calidades y cantidades de los materiales a utilizar en la ejecución de las obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al personal administrativo para velar por que se cumplan con los todos los requisitos que establece la ley para la ejecución de los proyectos.

Comentario de los Responsables

Solamente el Tesorero de la Municipalidad de Moyuta, Jutiapa se presento a la discusión de hallazgos programada, sin embargo no presento ninguna documentación de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por falta de presentación de documentos para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, el Tesorero Municipal y para la Coordinadora de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q 10,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARCEL MAGNO LEMUS PEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	RIGOBERTO ALVAREZ LIMA	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	JORGE SARCEÑO GONZALEZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	LAURO MENDEZ DE LA CRUZ	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	EDVIN DUQUE SANDOVAL	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	LUIS ARMANDO MENENDEZ CORADO	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	PEDRO PABLO AGUIRRE GALDAMEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	INOCENTE MORALES LIMA	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
9	ROBERTO EDGARDO PEREZ ARANA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	GREGORIO NERY GONZALEZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	CESAR AUGUSTO DE LEON BARRIOS	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
12	ZONIA ELIZABETH LEMUS VASQUEZ	COORDINADOR OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	295,450.00	0.00	295,450.00	218,444.52	77,005.48
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	501,800.00	0.00	501,800.00	574,960.20	-73,160.20
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	368,300.00	0.00	368,300.00	254,309.50	113,990.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	733,560.00	0.00	733,560.00	472,165.26	261,394.74
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	44,300.00	0.00	44,300.00	76,606.92	-32,306.92
16.02.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,884,690.00	610,883.00	2,495,573.64	1,840,484.75	655,088.89
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,184,440.00	2,980,691.85	12,165,131.85	9,307,179.00	2,857,952.85
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	3,784,434.41	3,784,434.41	0.00	3,784,434.41
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	21,000,000.00	21,000,000.00	19,000,000.00	2,000,000.00
	TOTALES	13,012,540.00	28,376,009.90	41,388,549.90	31,744,150.15	9,644,399.75



Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE MOYUTA DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
EJECUCION FINANCIERA DE EGRESOS
-PERIODO FISCAL 2009-**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,056,410.00	3,758,177.06	6,814,587.06	4,788,660.92	70
Servicios Personales No	3,384,406.00	3,717,268.98	7,101,674.98	6,765,361.82	95
Material y Suministros	1,234,224.00	2,661,542.32	3,895,766.32	3,045,895.94	78
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,047,500.00	-1,536,728.91	2,510,771.09	292,868.55	12
Transferencias Corrientes	555,000.00	-90,197.20	464,802.80	175,787.86	38
Transferencia de Capital	35,000.00	13,005,000.00	13,040,000.00	13,010,000.00	99
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	700,000.00	6,860,947.65	7,560,947.65	7,226,928.62	96
TOTALES	13,012,540.00	28,376,009.90	41,388,549.90	35,305,503.71	85



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA DEPARTAMENTO DE JUTIAPA DESCOMPOSICION E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 -EXPRESADO EN QUETZALES-

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	26,908.50
2	Cuota IGSS	168,498.55
3	Prima de Fianza	8,331.04
4	Impuesto sobre la Renta	1,250.00
5	Iva Paz funcionamiento	1,174.51
6	Iva Paz Inversión	256,617.55
7	Aporte Inversión	131,129.85
8	IUSI Funcionamiento	225.00
9	IUSI Inversión	412.50
10	Vehículos funcionamiento	5,872.50
11	Vehículos Inversión	99,853.99
12	Petróleo Inversión	42,588.31
13	Ingresos Propios	3,482.13
14	IUSI Funcionamiento (Admón.)	14,042.04
15	IUSI Inversión (Admón.)	6,075.25
16	Saldo Caja Iva Paz	386.31
17	Saldo Caja Aportes	1,569.55
18	Saldo Caja IUSI por Transferencia	147.90
19	Saldo Caja Vehículos	7,795.57
20	Saldo Caja Iva Paz	28,607.17
21	Saldo Caja Aporte	2,648.51
22	Saldo Caja IUSI por transferencia	154.70
23	Saldo Caja Vehículos	6,477.47
24	Saldo Caja Petróleo	2,947.54
25	Saldo Caja Ingresos Propios	27,050.00
26	Saldo Caja IUSI por Administración	9,540.60
27	Saldo Caja IUSI por administración	2,604.99
28	Saldo Caja IUSI por administración Inversion.	923.69
29	Saldo Caja Sistema de Atención en Salud	2,644.99
30	Pago de Salarios mayo y junio	5,871.98
31	Proyectos de Infraestructura	8,281.50
32	Proyectos de Infraestructura Inversión	690.00
33	Construcción Alcantarillado y drenaje Ciudad Pedro de Alvarado	1,044,513.09
34	Depósitos varios a favor de terceros	130,000.00
	TOTAL	2,259,925.75



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

**MUNICIPALIDAD DE MOYUTA DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
-EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
	BANRURAL		
1	Cuenta Única del Tesoro	3-048-00370-5	2,259,925.75
	TOTAL		2,259,925.75

